H. PLENO DEL TRIBUNAL DE LO ADMINISTRATIVO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO

SEXAGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA

PERIODO JUDICIAL DEL AÑO 2016

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, a las **11:30 once horas con 30 treinta minutos del día 13 trece de Septiembre del año 2016 dos mil dieciséis,** en el Salón de Plenos del Tribunal de lo Administrativo, ubicado en la calle Jesús García número 2427 de la colonia Lomas de Guevara, de esta Ciudad, conforme a lo dispuesto por los artículos 67 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 59, 64, y 65 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 1, 12, 19 y 41, del Reglamento Interior del propio Tribunal, se reunieron los Magistrados integrantes de este Órgano Jurisdiccional, a fin de celebrar la Sexagésima Quinta (LXV) Sesión Ordinaria del año Judicial 2016; Presidiendo la Sesión el **MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR**, fungiendo como Secretario General de Acuerdos el Licenciado **JOSE GUILLERMO VIZCARRA CASILLAS** por licencia concedida al titular Licenciado **HUGO HERRERA BARBA**, en la Sexagésima Tercera Sesión Ordinaria; desahogándose ésta de conformidad a los puntos señalados en el siguiente;

ORDEN DEL DIA:

1. Lista de Asistencia y constatación de Quórum;
2. Aprobación del Orden del Día;
3. Aprobación del Acta relativa a la **Sexagésima Segunda Sesión Ordinaria del año 2016.**
4. Aprobación del turno de recursos de Reclamación y de Apelación;
5. Análisis y votación de **28 proyectos** de sentencia;
6. Asuntos Varios;
7. Informe de la Presidencia; y
8. Conclusión y citación para próxima Sesión Ordinaria.

- 1 -

La Presidencia solicitó al C. Secretario General de Acuerdos, Licenciado **José Guillermo Vizcarra Casillas,** proceda a tomar lista de asistencia a los integrantes del Pleno; verificado que fue lo anterior, se dio cuenta de la presencia de los C. C. Magistrados:

- ALBERTO BARBA GÓMEZ
- JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL
- ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA
- HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ
- ARMANDO GARCÍA ESTRADA
- LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR

El C. Secretario General, Licenciado **José Guillermo Vizcarra Casillas**, declaró que se encuentran presentes la totalidad de los Magistrados que Integran el Pleno y que **existe el quórum requerido para sesionar** y para considerar como válidos y legales los acuerdos que en ella se pronuncien, conforme lo establecen los artículos 12 y 16 del Reglamento Interior del Tribunal de lo Administrativo.

- 2 -

En uso de la voz el **Magistrado Presidente Laurentino López Villaseñor:** En estos términos, y continuando con el desahogo de la presente Sesión, someto a la aprobación de los integrantes del Pleno el orden del día para la presente Sesión.

- Sometida a votación el orden del día, queda aprobada por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno.

- 3 -

El Magistrado Presidente **Laurentino López Villaseñor,** pone a consideración el Acta Relativa a la **Sexagésima Segunda Sesión Ordinaria,** con la posibilidad de que cada uno de los Magistrados integrantes de este Honorable Pleno puedan entregar a la Secretaría General las correcciones que consideren pertinentes.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno, aprobaron **en lo general**, el acta mencionada.

- 4 -

El Magistrado **Presidente Laurentino López Villaseñor** pone a consideración el cuarto punto del orden del día, relativo a la aprobación del turno de **24 veinticuatro Recursos, 7 siete de Apelación y 17 diecisiete de Reclamación,** conforme al listado que fue previamente distribuido a los **Magistrados Ponentes,** conforme lo establece el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.

- Sometida a votación la relación de turnos, quedó aprobada por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: antes de pasar al siguiente punto, el Magistrado Armando García Estrada quiere hacer una propuesta, no sé si lo quiera comentar ahorita. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: si, es que el Consejo de la Judicatura y el Supremo Tribunal no van a laborar el día 15, al igual que en San Diego, digo perdón, en la Ciudad Judicial Federal y en Tijuana en la Ciudad Judicial del Estado, para unificar esa situación, porque lo más seguro es que no vaya a haber boletín, porque el boletín trabaja con el tiempo del Consejo de la Judicatura. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: sí boletín no va a haber. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: entonces la cosa sería tomar también el día 15 y regresar el lunes 19, el tema es nada más por el tiempo y los comunicados, si es que están de acuerdo. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: bueno, podemos hacer eso pero qué tal si sesionamos mañana lo del jueves. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: pues es lo mismo, a no, mañana es 14, tú dices 15 y 16, o sea, es la primera vez que lo hace el Poder Judicial del Estado no?. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: el año pasado también lo hizo. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: 15?, el Federal si lo hacía no?, 14, 15 y 16. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: el Federal desde hoy no trabaja, digo, desde mañana. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: mañana no trabaja?. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: el Poder Judicial Federal no, digo San Diego no, Tijuana trabaja nada más mañana y el 15 no va. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**:

manifiéstense. En uso de la voz el **Magistrado Juan Luis González Montiel**: yo por lo único que estaría no de acuerdo con la propuesta es por el cúmulo de asuntos que se tendrían que pasar para el siguiente jueves, sin embargo, si lo podemos hacer el día de mañana. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: tú Adrián?. En uso de la voz el **Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena**: a mí se me hace un exceso, no estoy de acuerdo. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: tú Horacio?. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: qué? Sesionar mañana o el jueves todo?. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: o sea, que el jueves sea inhábil. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: ya sé, pero la Sesión del jueves pasarla al siguiente. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: no, yo diría que mañana. En uso de la voz el **Magistrado Juan Luis González Montiel**: no, no, la Sesión del jueves pasarla al siguiente jueves yo no estoy de acuerdo. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: no, mañana, si fuera mañana. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: pero también esta lo de Sala, pero bueno. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: el acuerdo del día 15 no creo que ya esté hecho. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: entonces tú qué opinas Horacio?. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: no, no, no es el problema, sesionar mañana dices, estoy de acuerdo, nada más que hacemos con la Sesión?, tú dices mañana?. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: sí, yo no quisiera que se juntaran dos Sesiones. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: no pasa nada, se ha hecho mil veces. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: cuantos son para apelación?, son 27 no?. En uso de la voz el **Secretario General de Acuerdos**: son 18. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: ahorita le acabo de entregar la lista de apelaciones a mi Secretaria, si quieres Gaby, le acabo de entregar a mi secretaria la lista del jueves, ella te dice cuántos son. En uso de la voz el **Magistrado Juan Luis González Montiel**: más los que se acumulen. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: por eso, tenemos 18 para el jueves?, ah son 14, pues está bien, para mañana atender asuntos de Sala no?, la dejamos para el siguiente jueves?. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: sí, del jueves, de este jueves, pasado mañana, 13 son pocos. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: o sea, todo se va a juntar ahí. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: son 13. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: para dejar listo lo del lunes no?, sí yo prefiero atender lo de Sala para dejar listo lo del lunes y los 14 pasarlos al jueves no?. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: son 13. En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** tú qué opinas Beto?. En uso de la voz el **Magistrado Alberto Barba Gómez:** yo sesionar mañana. En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** entonces estás de acuerdo en dejar inhábil el jueves?. En uso de la voz el **Magistrado Alberto Barba Gómez**: sí. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: estás de acuerdo en dejarlo inhábil pero sesionar mañana. En uso de la voz el **Magistrado Alberto Barba Gómez**: sí, siempre y cuando estemos de acuerdo. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: si, tu propuesta sería esa, entonces Horacio qué?, si mañana son 18 y le echamos ganas no nos tardamos dos horas eh. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: pero el problema es lo de la Sala, en el mes de agosto nos turnaron 332 demandas, está terrible. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: está canijo. En uso de la voz el **Magistrado Alberto Barba Gómez**: ahora, otra opción sería empezar más temprano mañana. En uso de la voz el

Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena: o venir el jueves, sería la mejor opción. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: pues ustedes decídanlo. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: digo, de anticipar, mejor el jueves, no tendría diferencia, de anticipar pues mejor el jueves normal y ya, no tendría caso, mañana venir a matarnos por el acuerdo, por la Sesión. En uso de la voz el **Magistrado Alberto Barba Gómez**: o prefieren que sea entonces el miércoles de la semana que entra. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: es más, yo les propongo aventárnoslo de una vez hoy. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: yo ni los traigo. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: yo los tengo en la casa. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: yo ya los leí todos. En uso de la voz el **Magistrado Alberto Barba Gómez**: yo me tengo que retirar temprano, tengo un compromiso en el Colegio del Aire. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: entonces quedamos igual? O nos vamos inhábil?, los que están de acuerdo en que sea inhábil que levanten la mano. En uso de la voz el **Magistrado Alberto Barba Gómez**: había otra propuesta, en lugar de sesionar mañana sesionar cuándo?. En uso de la voz el **Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena**: el jueves como corresponde. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: el siguiente jueves, o sea, Adrián quiere que queden las cosas igual, o sea, que el jueves sesionemos, Armando dice, pues vamos equiparándonos al Supremo Tribunal y al Consejo. En uso de la voz el **Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena**: nada más para lo bueno, para lo malo nos equiparamos. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: eso es lo bueno, eso es lo bueno. En uso de la voz el **Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena**: a lo malo da por hecho. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: eso no es malo, de todos modos estoy seguro que mucha gente va a venir el jueves porque la verdad, no me queda la menor duda. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: si van a venir a trabajar. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: pero no es lo mismo tener a la gente encima. En uso de la voz el **Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena**: entonces hay que cerrar el Tribunal dos o tres meses porque está difícil. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: te levantaste por el lado izquierdo de la cama. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: no, ahora sí lo hicieron enojar, algo le hicieron a Adrián. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: a ver, entonces que hacemos, lo que ustedes digan, los que estén de acuerdo en que sea inhábil el jueves. En uso de la voz el **Magistrado Juan Luis González Montiel**: vamos a sesionar el día de mañana?. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: pues me dicen que no. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: no tendría caso, mejor lo hacemos el jueves, de anticiparlo yo prefiero mejor el jueves. En uso de la voz el **Magistrado Juan Luis González Montiel**: son entonces 27 asuntos, serían acumulados los de este jueves para el próximo jueves. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: ya tuvimos 36 de apelación y no pasó nada. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: 18? O cuantos son?. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: de apelación son 18 para el jueves. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: 14 dijiste. En uso de la voz el **Magistrado Juan Luis González Montiel**: viéndolo por el personal, yo creo que los beneficiamos más al personal que a nosotros mismos, que de todos modos nosotros tendríamos que sesionar el doble el próximo jueves, y si ya es una cuestión del personal decidir si van a venir a trabajar ellos a puerta cerrada el jueves, que yo estoy cien por ciento

seguro que lo vamos a hacer incluso hasta el viernes. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: de todos modos va a trabajar aquí la gente, de eso no tengo pendiente, pero a ver. En uso de la voz el **Magistrado Juan Luis González Montiel**: sobre todo por el boletín. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: allá tienes tu ángel de la guarda. En uso de la voz el **Magistrado Juan Luis González Montiel**: el boletín de todos modos tendríamos una dificultad. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: si, la dificultad, no podríamos boletinar. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: el jueves no vamos a boletinar, pues no tiene caso que sea día hábil. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: si, no se boletina, no podemos mandar el boletín. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: mejor cambiamos toda la lista al próximo jueves. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: eso es cierto, el boletín si es una friega, bueno, pues toma la votación, los que estén de acuerdo en que sea inhábil el jueves y pasamos los asuntos de este jueves al próximo jueves que levanten la mano. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: que?. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: los que estén de acuerdo en que sea inhábil el jueves y pasamos los asuntos al siguiente jueves, porque no va a haber boletín, el jueves no vamos a poder boletinar, Beto?. En uso de la voz el **Magistrado Alberto Barba Gómez**: a favor. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: no pues está claro así no?. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: además estamos en la unicidad del Poder Judicial, unicidad. En uso de la voz el **Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena**: hoy es el último día que falta. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: por los pocos días que nos quedan. En uso de la voz el **Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena**: de aquí a febrero, dentro del Poder Judicial. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: dentro del Poder Judicial, no de vida nos tocan como cien años más. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: a ver, entonces qué? Tú estás a favor?. En uso de la voz el **Magistrado Juan Luis González Montiel**: con esas condiciones, pasar los asuntos de este jueves al siguiente jueves?, a favor. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: sí, juntarlos, eso sería; tú estás en contra?. En uso de la voz el **Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena**: correcto. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: tú estás a favor?. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: de qué?. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: del siguiente jueves. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: si claro. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: tú estás a favor?. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: del siguiente jueves?. En uso de la voz **el Magistrado Presidente**: declarar inhábil por la cuestión del boletín y equipararnos al tema del Poder Judicial. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: y el Pleno hasta el siguiente, juntar todos, sí, así. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Beto?. En uso de la voz el **Magistrado Alberto Barba Gómez**: sí. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: entonces aprobado por mayoría de votos, para pasar los asuntos de este jueves al siguiente y declarar inhábil y mandar el boletín porque el jueves ya no vamos a poder boletinar, pasamos al siguiente punto del Orden del día. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: yo nada más un favor, entonces la licencia que había pedido del día 15, quede sin efectos por favor. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: entonces la argumentación es por el lado del equipararnos al tema del Consejo, del Supremo y del Poder Judicial Federal. En uso de la voz el **Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena**: entonces el

acuerdo es que es inhábil pero que vengan a trabajar verdad? Las Salas. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: pues acá mi Sala si están muy atareados, la verdad es que si van a venir, yo voy a venir incluso. En uso de la voz el **Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena**: por mayoría eh. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: yo pienso de todos modos estar aquí. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: bueno, entendemos que, pues si te quedas en tu casa es peor, por eso vienes. En uso de la voz el **Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena**: así es. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: el hombre y la basura a las diez de la mañana apestan, dicen. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: no, está bien. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: pasamos al siguiente asunto; yo les quiero pedir un favor, podemos empezar con los asuntos laborales, tengo una amenaza ahí media pendular en el tema, me gustaría que por favor pudiéramos votar al principio estos asuntos, para informar al Colegiado que ya me ha multado tres veces, que ya estamos cumplimentando. En uso de la voz el **Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena**: esto no es multa. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: no, hay me han multado tres veces, están como el chino, cuello, cuello; entonces tú tienes los proyectos Guillermo, hay que empezar con el de Teresa Cárdenas, que es donde me están diciendo que me van a dar cuello.

En uso de la voz en funciones de Secretario General de Acuerdos, el **Licenciado José Guillermo Vizcarra Casillas**, por licencia concedida al Titular; pone a consideración el **conflicto laboral 1/2011**. En uso de la voz el **Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena**: que numero de la lista?. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: no, son los que pasó el Licenciado Félix el día de antier o ayer. En uso de la voz el **Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena**: que temas son?. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: los temas laborales, te dieron copia, el de Silvia López de una vez. En uso de la voz el **Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena**: sí, son asuntos de la presidencia, por eso, pero que es lo que están tomando en consideración?. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: pues el laudo, no sé si nos quieras explicar un poco Félix, el tema de María Teresa, para mis compañeros, ya tienen copia pero de todos modos. En uso de la voz el Licenciado **José Félix Cárdenas Gaytán**: el conflicto laboral 01/2011 promovido por María Teresa Cárdenas Muñoz, se dictó una sentencia en el amparo directo 599/2015, en la que se concedió el amparo para los siguientes efectos: dejar insubsistente el laudo impugnado, reponer el procedimiento para admitir la prueba confesional a cargo de la Magistrada Patricia Campos González y llevar a cabo su desahogo, dictar un nuevo laudo en el que se considere que no se encuentra prescrita la acción de nulidad del nombramiento y las determinaciones que lo ordenaron, condene al pago de cuatro horas extras diarias de lunes a viernes, por todo el tiempo que duró la relación de trabajo, condene al pago de aguinaldo, vacaciones, prima vacacional, treceavo mes y estimulo del día del servidor público correspondientes al año 2011, prescinda de las consideraciones que tuvo para determinar que el pago del quinquenio, incentivos, acreditación profesional, estimulo de puntualidad y cuotas sindicales eran excedentes, se condene al pago de salarios mantenidos por el periodo del 1 al 7 de junio del 2011, son los efectos de la sentencia de amparo; sin embargo se está reponiendo el procedimiento en el que se ordenó por parte del Tribunal Colegiado en aclaración, que la

prueba confesional a cargo de la Magistrada Patricia Campos González fuera desahogada como prueba testimonial, sin embargo, en el último domicilio que se tenía registrado por la Magistrada Patricia Campos González, ya no es el que habita actualmente, durante el desarrollo del procedimiento para lograr el cumplimiento de esta ejecutoria, se tuvo que girar oficios a diferentes dependencias para lograr obtener el domicilio de la ex Magistrada Patricia Campos, de ninguno de los informes se desprendió el nuevo domicilio con que cuenta, fue hasta que el apoderado especial de la parte actora, proporcionó el domicilio, que se logró llevar a cabo el desahogo de esta prueba testimonial. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: a ver, vamos a hacer una cosa Félix porque va a estar muy difícil la leída, yo creo que en el punto de horas extras hay un elemento bien claro y preciso que tenemos que cumplimentar, cierto o no?, ahí no nos están dando margen de opción ni nada por el estilo, están yéndose más allá de lo que establece una jurisprudencia pero no está en nosotros más que cumplimentar la resolución, punto, todo lo demás estamos absolviendo al Tribunal y es básicamente el cumplimiento de esta resolución para mandarlo inmediatamente en cuanto salga el expediente, al Colegiado para que no nos vayan a destituir. En uso de la voz el Licenciado **José Félix Cárdenas Gaytán:** lo grave de aquí fue que el Tribunal Colegiado está condenando al pago de horas extras por todo el tiempo que duró la relación de trabajo. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: no podemos hacer nada ahí, lo tenemos que acatar. En uso de la voz el Licenciado **José Félix Cárdenas Gaytán**: aun cuando la Corte ha establecido en sentencia firme, que la condena debe abarcar nada más dos años. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: alguien tiene duda?. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: considero que no es un problema de duda, el tema estriba en que la resolución no podemos ponderarla nada más en retazos, porque para el tema de horas extras decimos, expresamente que es indefendible, pues entonces toda la resolución tiene el mismo sesgo, no puede tener un parangón respecto de determinados actos, una cosa sí y otra cosa no, si están reconociendo por la urgencia que se tiene, porque las urgencias surgen por desobediencia, así de sencillo, por no decir otra expresión, porque aquí les gusta jugar a la línea de que llega un requerimiento y les gusta jugar con ellos a que no pasa nada, a no hacer caso y hasta que no se sienten con los dedos en la puerta es cuando les interesa y empiezan por primera vez a preocuparse por ver qué pasa en un asunto, si la situación es de tal manera, porque ahí tengo un voto en contra, la estructura de los procedimientos, la tardanza en los acuerdos, todo esto, es nada más el resultado de una ausencia de sentido de responsabilidad que se ha tenido en esos procedimientos y que así como ese, el sesgo está encaminado a que todos los demás vayan por el mismo camino, porque la intención de este Tribunal no es de defender al Tribunal, es de defender a la gente que se fue, entonces en esta situación es muy lamentable que después de no sé cuántos requerimientos, porque nunca nos avisaron del primero, déjenme decirles, ahora que sí ya urge, porque ya viene una drástica sanción, queremos decirle al Colegiado que lo que haya dicho es correcto, pues partamos de un principio, nosotros no podemos impugnar esa resolución, no es de que queramos o no queramos, la situación es contundente, hay que cumplir con toda la sentencia y no nada más con horas extras, y ojo, como dice por ahí un adagio, para terminar como siempre con mis cosas fuera de derecho, cuando vean las barbas

de su vecino cortar, pongan las suyas a remojar, o sea, los otros expedientes empiécenlos a remojar para que se arreglen los problemas, porque si van a seguir con ese velo que han tenido en todos los asuntos, de un verdadero desastre jurídico procesal, que no hemos ganado ningún amparo, ningún amparo hemos ganado, ninguno, entonces esto obedece nada más a que la técnica del derecho que se presupone per se, la tenemos por ser Magistrados, creo que nuestra realidad es otra. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: nos toma la votación Secretario. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: no, pero como se va a cumplir?. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: pues ahí te dieron copia del laudo. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: no, me lo pusieron aquí ahorita. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: si se la mandaron no?. En uso de la voz el Licenciado **José Félix Cárdenas Gaytán**: tengo entendido que si se le hizo llegar por parte del Secretario. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: no, el Secretario no hace nada, no es cierto. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: el actual?, el que está ahorita?. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: no, no, el otro es bien chambeador, es una perla jurídica, todo mundo la desea. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: esa es una contradicción de tesis, en el tema de horas extras. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: otra vez volvieron a decir que no. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: entonces tenemos que andar admitiendo para que no haya amparo y en el fondo están negando los amparos cuando decimos que no, lo único que quieren es que admitamos, desahoguemos pruebas y en el fondo sigue igual. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: ah, espérame, tú hablas en singular, dijiste en singular, que a ti te quieren correr, no es cierto, somos todos, el Pleno. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: no, lee el segundo párrafo. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: la separación del cargo de Magistrados del Tribunal de lo Administrativo. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: sí eso lo pone ella. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: por incumplimiento, claro. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: pero no resuelven eso. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: como que no?. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: no, refiere en el escrito de la quejosa y al final dicen que la bronca es mía. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: no, no. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: velo bien. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: a entonces dice el Colegiado esto es falso y esto si es verdadero. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: no, dice de lo que pides esto, te concedo esto. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: son las dos cosas. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: yo veo otra cosa. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: ah, entonces lo de arriba no cuenta. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: dice, por recibido el escrito singado por la Tercera, mediante el cual solicita sea remitido, bla, bla, bla, ello en razón del incumplimiento, ahora bien, en atención a la petición, a fin de revisar el proyecto del Magistrado Presidente, autoridad responsable, de conformidad a los artículos tal, se ordena dar cuenta al Pleno. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: pero no han decidido nada. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: pues no quiero que decidan nada sobre la sanción precisamente, pero es contra mí no contra ustedes. En uso de la voz el **Magistrado Juan Luis González Montiel**: no, yo coincido con el Magistrado Armando, se refieren a

todos, voy a dar lectura si me permiten; por recibido el escrito signado por la quejosa María Teresa Cárdenas Muñoz, mediante el cual solicita sean remitidos los autos del presente juicio de amparo a la Suprema Corte de Justicia de la Nación así como el proyecto de la separación del cargo de los Magistrados del Tribunal de lo Administrativo del Poder Judicial del Estado de Jalisco, ello en razón al incumplimiento y retraso por parte del citado Tribunal responsable, a los lineamientos establecidos en esta ejecutoria de amparo. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: el abogado es el cachorro?, de esta niña. En uso de la voz **el Magistrado Presidente:** no, es otro. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: pero ahí habla de la petición que formula ella, dan cuenta de la petición primero y luego abajo dice. En uso de la voz el **Magistrado Juan Luis González Montiel**: abajo dice, la separación del cargo del Magistrado Presidente, autoridad responsable. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: no puede ser nada más el Presidente, es una decisión colegiada. En uso de la voz el Magistrado Presidente: es para mí. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: si es para ti, pero la sanción es de otra cosa, y que están resolviendo en el asunto que ahora si les llegó la urgencia de atenderlo, aquí el tema sería que no nada más podemos obsequiar las horas extras eh, tenemos que cumplir con todos los lineamientos de la ejecutoria, a la letra, a la letra hay que cumplir la ejecutoria, para que sirva de experiencia de todo lo que se ha dejado de hacer en todos los juicios, lo que va a pasar y entre más tiempo vaya sucediendo, vayan sacando cuentas cuánto dinero va a tener que pagarse de horas extras. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: por aquí tengo preguntas muy concretas en las conclusiones a que se llegan; el segundo resolutivo donde hay una absolución. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: tú tienes copia de la resolución?. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: y las copias del Magistrado Armando?. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: a mí si me dieron unas copias el viernes. En uso de la voz **el Magistrado Presidente**: aquí te voy dando copias del otro. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: cuál?, es otro amparo también?. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: son dos asuntos. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: ah, son dos amparos?, tanto dinero que nos cuesta este tema. En uso de la voz el **Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena**: dicha condena de cuánto es?. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: me podrían dar un juego de cada sentencia por favor?, porque no hacemos una cosa, vamos votando lo que traemos, de todas maneras el día no se acaba, tenemos que hacerlo. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: está bien, para que mientras traigan las copias, nos da cuenta del punto que sigue Secretario, por favor.

ORIGEN: TERCERA SALA

RECLAMACIÓN 819/2016

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado José Guillermo Vizcarra Casillas, dar cuenta del origen y de las partes en

el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 192/2011, Promovido por Eleuterio Valencia Carranza en contra del Auditor Superior del Estado de Jalisco y otras. **Ponente: Magistrado Alberto Barba Gómez:** resultando:

DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada:** la recusación a la que se refieren nada más tuvo que ver en relación a los autos de un juicio de la Sala o también tuvo que ver con un trámite de recurso de reclamación en Pleno, contra el Magistrado Barba, porque si fue nada más contra el tema de la Sala de Origen eso no es vinculatorio al tema de Pleno y si existe recusación por lo que ve a la reclamación y no está resuelta no puede llevarse por analogía que sea lo mismo. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández:** una pregunta al Magistrado Juan Luis, no está resuelto ya en el fondo este asunto?. En uso de la voz el **Magistrado Juan Luis González Montiel:** en cual estamos. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada:** pero es del Magistrado Barba. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández:** el origen. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada:** como un cargo a una auditoria que se hizo al Tribunal, no puede afectar al Tribunal de lo Administrativo, entonces a quien le va a afectar a Movilidad? o a quien?; hablan de una medida cautelar del 2011, este juicio va a tener caducidad, se presenta en 2011 y se acuerda el 30 de noviembre de 2015.

- Agotada la discusión en el presente Proyecto, fue sometido a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado José Guillermo Vizcarra Casillas**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor de Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **En contra del Proyecto, sobre la base de la materia del recurso y de las constancias que se agregan al cuaderno de reclamación, yo estoy en contra del proyecto por distintas cuestiones que se exponen aquí, afirmaciones y respuestas que se dan a los agravios que no comparto, aunque estaría de acuerdo en confirmar la medida cautelar en sus términos pero con relación a varios puntos en los que se hace valer, porque son varios recursos los interpuestos y, se están resolviendo. No estoy de acuerdo en distintas cuestiones, por ejemplo que se caracterice a la Auditoria Superior como un organismo fiscal, es un órgano técnico de fiscalización que es muy distinto, y varios aspectos que se esgrimen aquí, como la respuesta que se da a que con la concesión de la medida y toda vez que los presupuestos son autónomos e independientes no se causa una afectación o menoscabo al Tribunal de lo Administrativo si se finca o no al actor un crédito fiscal, esa para mí no es la respuesta, porque se afirma que no se debe conceder porque se vería menguada la impartición de la justicia con esa medida lo cual es absolutamente erróneo, porque nada tiene que ver esta vocación constitucional que tenemos como Tribunal con la concesión de una medida de quien viene a juicio. Por estas y otras razones mi voto es en contra.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra del proyecto, según las constancias de autos originales que verifiqué en el expediente,**

se dejó de actuar en el mes de junio del año 2011 y lo cual en mi opinión debe de generar el que se declare la caducidad de la instancia dentro de los autos originales y desde luego la caducidad del recurso, porque el recurso también fue atendido en el año 2011, es cuando se presenta la reclamación y no es hasta noviembre del año 2015 cuando la Sala da curso al mismo, y por lo tanto si el origen de la causa tiene caducidad de la instancia por los cuatro años de inactividad procesal por obviedad lo accesorio que es el recurso debe seguir la misma suerte de que también se decrete la caducidad y se ordene el archivo como asunto concluido.

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Mayoría** de votos el Proyecto del expediente Pleno **819/2016.**

RECLAMACIÓN 945/2016

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado José Guillermo Vizcarra Casillas, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 287/2015, Promovido por Benito Cárdenas Moran en contra de la Comisión Nacional de Carrera Honor y Justicia de la Fiscalía General del Estado y otra. **Ponente: Magistrado Armando García Estrada:** resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado José Guillermo Vizcarra Casillas**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **En contra del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del Proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Mayoría** de votos el Proyecto del expediente Pleno **945/2016.**

RECLAMACIÓN 946/2016

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado José Guillermo Vizcarra Casillas, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 355/2015 Promovido por Alvin Erick Paredes Briseño, en contra del Presidente Municipal de Zapopan, Jalisco. **Ponente: Magistrado Horacio León Hernández:** resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado José Guillermo Vizcarra Casillas**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **En contra del Proyecto.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Mayoría** de votos el Proyecto del expediente Pleno **946/2016.**

RECLAMACIÓN 1088/2016

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado José Guillermo Vizcarra Casillas, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 410/2016, Promovido por Santiago Romo Aguirre en contra del Sistema Intermunicipal para los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (S.I.A.P.A.). **Ponente: Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena:** resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado José Guillermo Vizcarra Casillas**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Unanimidad** de votos el Proyecto del expediente Pleno **1088/2016.**

RECLAMACIÓN 1089/2016

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado José Guillermo Vizcarra Casillas, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 1355/2016 Promovido por María Cristina Corona Cárdenas y otros, en contra de la Fiscalía General del Estado. **Ponente: Magistrado Horacio León Hernández:** resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado José Guillermo Vizcarra Casillas**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **En contra del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **En contra del Proyecto.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Mayoría** de votos el Proyecto del expediente Pleno **1089/2016.**

ORIGEN: CUARTA SALA

RECLAMACIÓN 823/2016

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado José Guillermo Vizcarra Casillas, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 908/2016, Promovido por Comercializadora de Básicos de los Altos, S.A. de C.V., en contra de la Secretaria de Movilidad del Estado y otra. **Ponente: Magistrado Alberto Barba Gómez,** resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado José Guillermo Vizcarra Casillas**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor de Proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Unanimidad** de votos el Proyecto del expediente Pleno **823/2016.**

RECLAMACIÓN 828/2016

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado José Guillermo Vizcarra Casillas, dar cuenta del origen y de las partes en

el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 685/2016 Promovido por José Antonio Rubio García en contra de la Secretaria de Movilidad del Estado y otra. **Ponente: Magistrado Alberto Barba Gómez,** resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado José Guillermo Vizcarra Casillas**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor de Proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Unanimidad** de votos el Proyecto del expediente Pleno **828/2016.**

RECLAMACIÓN 847/2016

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado José Guillermo Vizcarra Casillas, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 713/2016, Promovido por Martha Patricia Cárdenas Hernández en contra del Director General Jurídico de la Secretaria de Movilidad del Estado. **Ponente: Magistrado Alberto Barba Gómez,** resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado José Guillermo Vizcarra Casillas**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor de Proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Mi voto dividido, a favor de revocar y admitir en contra de dos cuestiones: en el punto relativo a las cédulas que no son exhibidas se dice indebidamente que se exhibieron, no fue así, acredita el actor haberlas solicitado previamente y lo que se sanciona es que haya sido desestimada la petición porque la petición**

habla de copias simples lo cual no es un motivo para ello y para no haberla ordenado en la Sala de origen, y también en contra de que se diga que no pasa desapercibido pero no se estudie una prevención que hace la Sala que va a generar un problema de carácter procesal en el tema de notificaciones cuando se exige sin ningún fundamento que se proporcione un correo electrónico cuando esa es una facultad de quien promueve, no una exigencia de la autoridad jurisdiccional y que además, dicho sea de paso, no solamente es el señalamiento de una cuenta de una de las miles o millones que pueden existir, sino que debe de estar soportada en un acto de validación por un sistema y una cuenta oficial para ese efecto que tenga este Tribunal que no se ha implementado aunque la Ley de Justicia lo haya previsto desde hace muchos años, ese si es un agravio, se debe de estudiar, se debe resolver y en sentencia se debe revocar el acto impugnado.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Mayoría** de votos el Proyecto del expediente Pleno **847/2016.**

RECLAMACIÓN 943/2016

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado José Guillermo Vizcarra Casillas, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 1111/2015 Promovido por Grupo Alimenticio de Arandas S.R.L. de C.V. en contra de la Secretaria de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado. **Ponente: Magistrado Alberto Barba Gómez,** resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado José Guillermo Vizcarra Casillas**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor de Proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Unanimidad** de votos el Proyecto del expediente Pleno **943/2016.**

RECLAMACIÓN 999/2016

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado José Guillermo Vizcarra Casillas, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 1124/2016, Promovido por José Rene Acosta Cisneros en contra de la Fiscalía General del Estado. **Ponente: Magistrado Juan Luis González Montiel,** resultando:

- **El presente proyecto no se sometió a votación al haber sido retirado por el Magistrado Ponente.**

RECLAMACIÓN 1064/2016

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado José Guillermo Vizcarra Casillas, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 1292/2016 Promovido por Leslie Damara Navarro Gutiérrez Hermosillo en contra de la Secretaria de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado y otra. **Ponente: Magistrado Horacio León Hernández,** resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado José Guillermo Vizcarra Casillas**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor de Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Unanimidad** de votos el Proyecto del expediente Pleno **1064/2016.**

RECLAMACIÓN 1104/2016

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado José Guillermo Vizcarra Casillas, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 1703/2015 Promovido por Juan Manuel Hernández Chávez en contra del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco. **Ponente: Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena,** resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado José Guillermo Vizcarra Casillas**, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **En contra del Proyecto, para declarar fundados y admitir.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **En contra del Proyecto, en los mismos términos que el Magistrado Laurentino López Villaseñor.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Mayoría** de votos el Proyecto del expediente Pleno **1104/2016.**

ORIGEN: QUINTA SALA

RECLAMACIÓN 986/2016

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado José Guillermo Vizcarra Casillas, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 893/2016 Promovido por Jesús Sandoval González en contra de la Secretaria de Movilidad del Estado y otra. **Ponente: Magistrado Horacio León Hernández,** resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado José Guillermo Vizcarra Casillas**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Unanimidad** de votos el Proyecto del expediente Pleno **986/2016.**

RECLAMACIÓN 1083/2016

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado José Guillermo Vizcarra Casillas, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 1471/2015 promovido por María de Lourdes Aguilar Garay en contra del Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco. **Ponente: Magistrado Horacio León Hernández,** resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado José Guillermo Vizcarra Casillas**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Unanimidad** de votos el Proyecto del expediente Pleno **1083/2016.**

ORIGEN: SEXTA SALA

RECLAMACIÓN 655/2016

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado José Guillermo Vizcarra Casillas, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 228/2012 Promovido por Juan Carlos Romero Gómez, en contra del Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco y otras. **Ponente: Magistrado Armando García Estrada,** resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado José Guillermo Vizcarra Casillas**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del Proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Unanimidad** de votos el Proyecto del expediente Pleno **655/2016.**

RECLAMACIÓN 900/2016

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado José Guillermo Vizcarra Casillas, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 582/2014 Promovido por Francisco Paniagua García, en contra del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco. **Ponente: Magistrado Juan Luis González Montiel,** resultando:

- **El presente Proyecto, no se sometió a votación debido a que fue retirado por la ponencia.**

RECLAMACIÓN 1105/2016

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado José Guillermo Vizcarra Casillas, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 907/2014, Promovido por Doris Ponce Aguilar, Regidora del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, en contra del Jefe de la Oficina de Recaudación Fiscal Foránea número 064 de la Secretaria de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado. **Ponente: Magistrado Armando García Estrada,** resultando:

- **El presente Proyecto, no se sometió a votación debido a que fue retirado por la ponencia.**

ORIGEN: PRIMERA SALA

RECLAMACIÓN 302/2015 C.E.A.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado José Guillermo Vizcarra Casillas, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 903/2014 Promovido por Ignacio Acero López en contra de la Fiscalía General del Estado de Jalisco y otra. **Ponente: Magistrado Juan Luis González Montiel,** resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado José Guillermo Vizcarra Casillas**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra del proyecto, porque en el caso particular existiría otra argumentación, motivación y fundamentación que debería ponderarse para el desechamiento de la demanda sobre todo porque la concesión es no ponderar lo ya dicho y resolver con plenitud de jurisdicción. Si está prohibido en Ley el pago de horas extras, la admisión de la demanda hará que el juzgador quebrante la Ley y diga que contra el artículo 57 de la Ley del Sistema de Seguridad si procede porque se admite?, considero que es un tema que requiere de una diferente argumentación para el desechamiento de la demanda, ponderando que la admisión no llevaría a nada objetivo tramitar un juicio que representaría una trasgresión al ordinal 17 Constitucional que tiene que ver con el tema de la prontitud, de la aplicación estricta de la Ley, cuando aquí en esta situación estamos ponderando que se admita y que al final vamos a decir que no, entonces el tema del desgaste, el costo judicial es un tema donde es prioritario no desgastar al propio demandante y al Tribunal para darle tramite a una notoria e improcedente pretensión que no está respaldada en Ley, pienso que ese sería el tema para no permitirlo en ese rubro. Por eso voto en contra.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Mayoría** de votos el Proyecto del expediente Pleno **302/2015 C.E.A. para que de inmediato se informe a la autoridad Federal el cumplimiento de su ejecutoria.**

RECLAMACIÓN 832/2016 C.E.A.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado José Guillermo Vizcarra Casillas, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 1515/2015 Promovido por María Eugenia Real Serrano en contra del Jefe de la

Oficina de Recaudación Fiscal Foránea número 26 de la Secretaria de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado. **Ponente: Magistrado Alberto Barba Gómez,** resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado José Guillermo Vizcarra Casillas**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra del proyecto, porque la discusión no estriba en discutir las competencias que tiene este Tribunal, esa es *per se* por disposición Constitucional, el tema es que el origen es una autoridad ordenadora de Jurisdicción Burocrático Laboral como es el Tribunal de Arbitraje y Escalafón, pero en estos casos, no se genera para la mayoría el supuesto de llamar a la autoridad ordenadora (artículo 3 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado) y porque en todos los demás casos si?, o estos asuntos no son típicamente administrativos? Para la mayoría, para la jurisdicción de este Tribunal, entonces porque no integran la Litis? Llamando a la autoridad ordenadora porque sin ella hasta donde yo sé, no debería haber ejecutado unilateralmente la Secretaría de Planeación y menos el Ejecutor Fiscal si ejecuta es por orden de una resolución procesal, porque en estos juicios no se aplica el artículo 3 de la Ley de Justicia Administrativa? Insisto no es un tema de competencia, es un tema concreto de Jurisdicción donde nosotros no tenemos la potestad para juzgar la legalidad de sanciones procesales de ninguna autoridad jurisdiccional conforme a la Constitución Federal y Estatal, esto es una grave violación Constitucional (porque no aplican la Ley de Justicia Administrativa del Estado, cuando imponen sanciones), ya espero el resultado final que van a decir, es que el ejecutor no cumplió con legalidad y entonces se declara la nulidad de la multa procesal por desacatar una resolución procesal y los artículos 17 y 57 de las Constituciones Federal y Estatal, no tenemos jurisdicción por ser Ad Quem del Ad Quem como tampoco del A Quo que emite la multa procesal (un dato esencial de una Alzada, es que sea superior jerárquico de la autoridad emisora del acto impugnado y ordenen hacerle saber a la autoridad jurisdiccional que sus multas quedaron sin efectos). Por eso mi voto en contra del proyecto.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Mayoría** de votos el Proyecto del expediente Pleno **832/2016 C.E.A. para que de inmediato se informe a la autoridad federal el cumplimiento de su ejecutoria.**

RECLAMACIÓN 833/2016

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado José Guillermo Vizcarra Casillas, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 1141/2015 Promovido Fabiola Midorit Fierros Ortega, en contra del Director Jurídico de la Secretaria de Movilidad del Estado. **Ponente: Magistrado Juan Luis González Montiel,** resultando:

- **El presente Proyecto, no se sometió a votación debido a que fue retirado por la ponencia.**

RECLAMACIÓN 885/2016

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado José Guillermo Vizcarra Casillas, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 110/2016 Promovido por Jorge Ruiz Roldan en contra del Director de Inspección y Vigilancia del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco. **Ponente: Magistrado Juan Luis González Montiel,** resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado José Guillermo Vizcarra Casillas**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **En contra del Proyecto.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Mayoría** de votos el Proyecto del expediente Pleno **885/2016.**

RECLAMACIÓN 1100/2016

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado José Guillermo Vizcarra Casillas, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 109/2014 Promovido por Radiomovil Dipsa, S.A. de C.V. ahora Operadora de Sites Mexicanos, S.A. de C.V., en contra del Inspector Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y otras. **Ponente: Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena,** resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado José Guillermo Vizcarra Casillas**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra del proyecto, por las siguientes razones, la redacción o el texto de la Ley es un principio de la teoría de la norma respecto de aquellas que son de carácter imperativo y las que están sujetas a la discrecionalidad y otras que están a la potestad que puede ser de la autoridad o de las partes en un juicio, especialmente en las reglas procesales es donde más se establece el tema imperativo discrecional porque las normas sustantivas *per se* son de carácter obligatorio, aquí lo que me preocupa es que se confunda la demanda con las pruebas, no existe analogía, no existe punto de comparación jurídico, porque una cosa es hacer una demanda y otra cosa es ofrecer pruebas, si la normatividad exige que la prueba, dice, deberá y también lo dice el artículo 360 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, deberá y lo dice el precepto 36 y el numeral 37 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado, deberá, pues es indudable que entonces no cabe la posibilidad de que yo puedo presentar la demanda hoy, cito las pruebas y que me requiera la Sala para exhibir cuestionario, designar perito, puntualizar los puntos sobre los que debe de versar la inspección, incluso ofrecer hasta peritos si quiero o testigos para el desahogo de la prueba de inspección, porque, porque el término deberá es sinónimo del término podrá, pues claro que no, aquí el tema imagínense nada más hasta donde se genera una ventaja procesal, esto es como si dijéramos a las autoridades al contestar la demanda, oye no has contestado te doy un término de tres días más para que contestes demanda, y además se supone que el termino de tres días esta**

derogado porque ahora todos los términos están sujetos a una reforma los términos son de cinco días, en este caso el tema es que no encuentro una razón lógica jurídica que me establezca que la palabra deberá, es podrá y cuando es podrá, pues podrá hacerlo incluso antes de que se dicte sentencia, si quieren esta prevención díganle mientras no se dicte sentencia ofréceme la prueba de inspección judicial como lo determina la Ley es válido, porque no veo una justificación que después del término de 30 días que se tiene para demandar y ofrecer pruebas que este se prorrogue porque es el actor y además la invocación del artículo 402 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco que nada tiene que ver en el tema de la admisión pues no estamos en el tema de un análisis de fondo de sentencia y que además cuando ustedes redactan porque no dan la respuesta al legislador donde dice en el numeral 35 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado, la demanda deberá contener, contéstenle, mire ciudadano si bien es cierto que el artículo 35 dice que debe contener es un criterio de este Tribunal por un principio amplísimo del acceso de justicia del tamaño del Océano Atlántico, no te plica a ti el concepto deberá, y por lo tanto aquí en la interpretación, literal, gramatical bajo los principios que García Máynez determinó en su texto aquí la palabra deberá se entiende como podrá por lo tanto es ilegal lo que hizo la Sala de origen de haberte desechado una prueba porque debe de someterse a lo que dice el Pleno de que la lectura del artículo 35 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado, es podrá como la del numeral 360 del Código de Procedimientos Civiles del Estado es podrá y bajo esa tesitura, díganle que se requiere a la parte actora para ofrezca la prueba hasta antes del dictado de la sentencia definitiva, por eso voto en contra.

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **En contra del Proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Mayoría** de votos el Proyecto del expediente Pleno **1100/2016.**

ORIGEN: SEGUNDA SALA

RECLAMACIÓN 924/2016

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado José Guillermo Vizcarra Casillas, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 271/2015 Promovido por Jorge Ramón Muñoz Reyes en contra de la Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial del Estado y otras. **Ponente: Magistrado Alberto Barba Gómez,** resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado José Guillermo Vizcarra Casillas**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra del proyecto, la Segunda Sala al recibir el escrito de las autoridades demandadas, tuvo contestando al Director de Protección y Gestión Ambiental, por obviedad entiendo que la Sala de origen, lo que hace gramaticalmente es adoptar la expresión del demandante que no está obligado a conocer con tecnicismo el nombramiento o la función del Director General de Protección Ambiental, es como si a nosotros nos dijeran, Magistrado del Tribunal Administrativo, a no, espérame, yo soy Magistrado del Tribunal Administrativo del Poder Judicial del Estado de Jalisco, soy otro, oye, pero tú eres Magistrado del TAE, Armando García Estrada, no, ese es otro, yo soy del Tribunal Administrativo del Poder Judicial del Estado de Jalisco, fíjense lo que hacen, la Sala, o sea, estamos resolviendo un Recurso innecesariamente que es notoriamente improcedente porque no existe agravio, es tan sencillo como haber leído que contestan las dos autoridades demandadas con el nombre técnico correcto que corresponde, porque también la designación que hacen porque si fuera el mismo criterio que van a adoptar respecto de ese Director General de Protección y Gestión Ambiental, pues también está mal señalado el nombre del Secretario en la demanda también ahí declárenle la rebeldía, porque el viene y dice soy Secretaría del Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, también declárenle la rebeldía porque la que mencionan es otra, también este señor, la Sala dicta un auto teniendo contestando a las dos autoridades, literal, 06 seis de agosto, se tiene contestando a la Secretaría y Director, aquí la Segunda Sala llama Secretario del Medio Ambiente, pues de Control Ambiental y no sé qué más, bueno, contestan, luego después se sacan de la manga en esa Sala que no compareció Guillermo Gómez Pedroso, por lo tanto se decreta la rebeldía, pues a ver, nosotros estamos teniendo a las autoridades por su nombre o la demandada es de quien esté en funciones?, porque qué tal que cuando demandaron haya sido Guillermo Gómez Pedroso, que tal que a él lo corrieron, entonces el que viene a contestar por Ministerio de la Ley, se posesiona en todas las obligaciones de su antecesor, pues resulta que ya no, entonces que aberración jurídica, declarar una rebeldía en un mismo auto donde en la misma resolución tienen contestando la demanda, poquita dicotomía y lo peor es entrar a un Recurso de Reclamación y proponer que en este caso, están diciendo que debe revocarse en cuanto a qué?, donde está el agravio?, donde está la afectación?, está contestando demanda, que revocan? O es un pleonasmo, revoco para confirmar, porque entiendo que aquí la negación afirmativa es el deporte favorito, estoy revocando para confirmar lo que dijo la Segunda Sala, pues lo que tendríamos que hacer nada más en el Recurso es dejar sin efecto ese último párrafo del 06 seis de agosto, porque es una contradicción que primero tenga**

contestando y en el mismo auto declaren la rebeldía, eso es lo correcto y lo que habría que hacer en el Recurso, pero antes de lo correcto primero debemos leer, y ahí es donde está el problema, por eso voto en contra.

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **En contra del Proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Mayoría** de votos el Proyecto del expediente Pleno **924/2016.**

RECLAMACIÓN 1092/2016

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado José Guillermo Vizcarra Casillas, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 08/2016 Promovido por Antonio Espinosa Delgado, en contra del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco y otras. **Ponente: Magistrado Horacio León Hernández,** resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado José Guillermo Vizcarra Casillas**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Unanimidad** de votos el expediente Pleno **1092/2016.**

RESPONSABILIAD PATRIMONIAL

RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL 48/2014.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado José Guillermo Vizcarra Casillas, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio de Responsabilidad Patrimonial 48/2014 Promovido por Francisco J. Jasso Méndez, en contra del Gobernador del Estado de Jalisco y otras. **Ponente: Magistrado Juan Luis González Montiel,** resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado José Guillermo Vizcarra Casillas**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **En contra del Proyecto porque a foja dieciocho en donde entra al análisis o pronunciamiento concreto de porque si hay o porque no hay una Responsabilidad, no hay motivación, se dice que las pruebas analizadas y luego no tienen alcance probatorio y no se aportó medio de convicción tendiente a acreditar afectaciones a la actora y es todo, no hay ninguna motivación todo el andamiaje teórico al inicio es correcto, como se va decantando, en que la Responsabilidad, estoy de acuerdo en que la nulidad de un acto no necesariamente conduce a la Responsabilidad Administrativa, muy bien, pero ya el caso concreto no aterriza en nada, por eso estoy en contra.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Mayoría** de votos el Proyecto del expediente de Responsabilidad Patrimonial **48/2014.**

ORIGEN: TERCERA SALA

RECLAMACIÓN 1185/2015 C.E.A.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado José Guillermo Vizcarra Casillas, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 934/2015, Promovido por Eliseo Alcalá Marabel en contra de la Fiscalía General el Estado. **Ponente: Magistrado Laurentino López Villaseñor:** resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado José Guillermo Vizcarra Casillas**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor de Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra del proyecto porque desde luego que existe razón y argumentación jurídica suficiente para establecer la notoria improcedencia manifiesta de la demanda y debió de haberse desechado la misma bajo otros argumentos.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto (Ponente).**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Mayoría** de votos el Proyecto del expediente Pleno **1185/2015 C.E.A. para que de inmediato se informe a la autoridad Federal el cumplimiento de la ejecutoria.**

ORIGEN: CUARTA SALA

RECLAMACIÓN 1037/2016

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado José Guillermo Vizcarra Casillas, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso Derivado del Juicio Administrativo 1313/2016 Promovido por la Regidora del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco,

en contra del Jefe de la Oficina de Recaudación Fiscal Foránea número 064 de la Secretaria de Planeación Administración y Finanzas del Gobierno del Estado y otra. **Ponente: Magistrado Alberto Barba Gómez,** resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado José Guillermo Vizcarra Casillas**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto (Ponente).**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Unanimidad** de votos el Proyecto del expediente Pleno **1037/2016.**

RECLAMACIÓN 1038/2016

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado José Guillermo Vizcarra Casillas, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso Derivado del Juicio Administrativo 1291/2016 Promovido por el Regidor del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, en contra de la Secretaria de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado. **Ponente: Magistrado Horacio León Hernández,** resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado José Guillermo Vizcarra Casillas**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Unanimidad** de votos el Proyecto del expediente Pleno **1038/2016.**

- 6 –

Asuntos Varios

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: una vez terminado el estudio y votación del total de los Proyectos de sentencia presentados para la sesión, y continuando con el orden del día, Magistrados tiene algún asunto que tratar?

6.1 En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: para poner a consideración nuevamente los **asuntos laborales**, empezando por el **01/2011** promovido por la **C. María Teresa Cárdenas Muñoz**, nos toma la votación Secretario por favor.

DISCUSION EN EL ASUNTO:

En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: nada más si me permiten comentar, la absolución por el tiempo que duró el juicio delas diversas prestaciones en base a qué?. En uso de la voz el Licenciado **José Félix Cárdenas Gaytán**: ella reclama en su demanda las prestaciones durante todo el tiempo que duró el juicio, sin embargo estas prestaciones son únicamente durante el tiempo que existe la relación laboral, cuando no hay relación laboral no se pueden condenar. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: pero es que esa es consecuencia de la sanción del cese, recuerde que las sentencias su virtud esencial es su eficacia retroactiva, que significa?,

que si la causa del cese se establece como ilegal, como lo dice el amparo, se entiende que la relación es por antonomasia como si hubiese continuado, por eso tiene derecho a que se le paguen todos los salarios desde el momento del cese hasta el día de la indemnización, no se puede considerar en ninguna relación, en un proceso laboral burocrático que el pago de esas prestaciones estén condicionadas, porque este es el sentido contrario de esa expresión que tiene la sentencia, usted dígame por sentido común si lo ve viable, cual sería entonces la situación que haya cese y continúe la relación laboral durante el procedimiento de la demanda? Y que por eso se pague?, eso es imposible. En uso de la voz el Licenciado **José Félix Cárdenas Gaytán**: de hecho el Tribunal Colegiado no hace ninguna consideración ni fundamentación respecto a la condena al pago de horas extras. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: no, de horas extras claro que condena a todo, léala, condena a todo. En uso de la voz el Licenciado **José Félix Cárdenas Gaytán**: no condena a la reinstalación. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: no bueno, pues la reinstalación no. En uso de la voz el Licenciado: la indemnización. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: no, pero si condena al pago de salarios caídos. En uso de la voz el Licenciado **José Félix Cárdenas Gaytán**: no, tampoco. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: sí claro, ahí dice. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: oye pero entonces en el quinto, también tendría que acotarse el periodo no?, porque nada más dice, quinquenio, incentivos, acreditación profesional, estimulo de puntualidad, para cuando, de cuando o de qué?. En uso de la voz el Licenciado **José Félix Cárdenas Gaytán**: se lo relaciono y ya. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: entonces acotarlo en ese resolutivo, estoy de acuerdo. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada:** espérame Horacio, pero el tema es este, durante la relación laboral se pago todo, como vamos a pagar doble?, en tanto no sufrió el cese, hasta el último día que laboro se pago, lo que ella viene a reclamar por obviedad es todas las consecuencias derivadas del cese que impidieron la continuidad en la relación laboral y el pago de sus salarios y de todas las prestaciones a que tiene derecho, o sea, como vamos a pagarle lo que ya tenía recibido antes de que fuera cesada, eso es por obviedad. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: no, pero lo que pasa es que no prospera la acción principal, prospera el tema de horas extras, por eso no hay esa condena, aunque la hubiera en ese tipo de cosas, la Ley Federal de Trabajo en su artículo 48 es muy clara cuales son las sanciones, te habla de salarios caídos, cuando habla de reinstalación 20 días por año. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: no, pero estás hablando de reinstalación y esa no se dio. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: por eso, no prospera por lo tanto no puede haber esa condena que tú dices porque ni siquiera estamos en el supuesto hipotético suponiendo que procediera. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: pero si se declara ilegal el cese, las consecuencias cuáles son?. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández:** no se declara, ese es el problema verdad?. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: no, si lo dice la sentencia de amparo. En uso de la voz el Magistrado Presidente: no lo dice. En uso de la voz el Licenciado **José Félix Cárdenas Gaytán**: la sentencia de amparo únicamente hace referencia a ciertas prestaciones pero no se pronuncia respecto a la legalidad o ilegalidad del cese. En uso de la voz el **Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena**: entonces el pago de

horas extras de que periodo?. En uso de la voz el Licenciado **José Félix Cárdenas Gaytán**: durante todo el tiempo que haya durado la relación laboral. En uso de la voz el **Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena**: cuanto tiempo es?. En uso de la voz el Licenciado **José Félix Cárdenas Gaytán**: aproximadamente trece años. En uso de la voz el **Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena**: a cuantas horas extras podría. En uso de la voz el Licenciado **José Félix Cárdenas Gaytán**: cuatro horas de lunes a viernes. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: oye, fue codemandado el Instituto de Pensiones?. En uso de la voz el Licenciado **José Félix Cárdenas Gaytán**: si, sin embargo en cuanto al Instituto de Pensiones se le está absolviendo porque no se acredita alguna relación laboral con el Instituto y las reclamaciones con el Instituto menciona son de carácter administrativo no laboral. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: que reclamó de Pensiones?. En uso de la voz el Licenciado **José Félix Cárdenas Gaytán**: el reconocimiento de las aportaciones que se habían realizado en su momento. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: pero en eso no somos incompetentes?. En uso de la voz el Licenciado **José Félix Cárdenas Gaytán**: de hecho somos incompetentes, en ese sentido en la demanda contra el Instituto de Pensiones. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: fue llamado?. En uso de la voz el Licenciado **José Félix Cárdenas Gaytán**: fue llamado, compareció, contestó, ofreció elemento de prueba pero al llevar a cabo el análisis de la relación laboral no se acredita ningún vínculo para con el Instituto de Pensiones. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: nos toma la votación por favor Secretario. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: no hemos llegado a ninguna conclusión, que vamos a votar?. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: el proyecto que tenemos ahí. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: pero no hemos llegado a ninguna conclusión que corresponda, o como siempre sucede que es aquí el tema de imponerlo adelante, yo formulo mi voto por separado. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: aquí la cuestión de las horas extras le estamos poniendo en el resolutivo segundo que estamos absolviendo a la demandada del pago de horas extras?. En uso de la voz el Licenciado **José Félix Cárdenas Gaytán**: es un error de redacción, se corrige. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: entonces nos toma la votación Secretario. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: hay errores en la invocación de los apellidos, reiteradamente en su escritura, en distintas fojas del proyecto, cuando se refieren al abogado del Tribunal, los apellidos mal. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: para corregir eso. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: aquí quiere decir que la resolución que presenta es con posterioridad a los lineamientos dictados en la ejecutoria, es verdad eso?. En uso de la voz el Licenciado **José Félix Cárdenas Gaytán**: a las aclaraciones que se realizan. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: es que se realizan por fase no?. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: entonces esta resolución obedece a que ya se cumplió con los dos primeros pasos. En uso de la voz el Licenciado **José Félix Cárdenas Gaytán**: así es. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: y se está dictando un nuevo laudo, yo creo que algo está pasando con esto, que el Colegiado ya trae algo ahí muy. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: estoy de acuerdo contigo. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: porque yo nunca he visto en una ejecutoria que se lance la amenaza desde que se notifica la ejecutoria y

que forme parte de la misma, el que se abstenga a no actuar puntualmente se impondrá una sanción conforme a la Ley de Amparo. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: si trae tirria ahí, en este asunto es el Colegiado, yo tampoco lo había visto, de hecho ya me multaron dos veces, se agotaron dos Recursos de Reclamación que están pendientes y después vino la amenaza ésta de la que les dí copia, por eso quiero mandarlo ahora. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: este amparo cuando se recibió?. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: desde marzo. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: no pues bueno. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: treinta de marzo, se recibió en abril. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: no es tirria, nos dan treinta y cinco días hábiles para hacerlo y estamos fuera de términos, es obvio. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: no es que ellos también hicieron muchas modificaciones dentro de los treinta y cinco días, nos cambiaron la jugada dos veces, durante esos treinta y cinco días, que eso es también lo que yo veo mal. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: abril, mayo, junio, agosto, septiembre, agotando treinta y cinco días, si yo estuviera allá también hubiera impuesto la multa, digo aunque aquí dejan sin efecto, pues que te la hagan efectiva, aquí la dejas sin efecto, cuál sería el problema. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: si la mandan a Finanzas no hay problema, entonces tu voto es en contra?. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: no, estoy a favor del proyecto, no me había fijado en el tema de que no hacen condena a salarios caídos. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: tienes la modificación?, para que le cambies eso de las horas extras, de que se absuelve quitarlo; nos toma la votación Secretario por favor.

- Agotada la discusión en el presente asunto, fue sometido a votación por el Licenciado José Guillermo Vizcarra Casillas, en funciones de Secretario General de Acuerdos por licencia concedida al Titular; resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto con las correcciones.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Unanimidad** de votos el Proyecto del laudo **01/2011, para que se informe de inmediato a la autoridad Federal del cumplimiento de la ejecutoria.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: para que se asiente la ausencia justificada del Magistrado Horacio León Hernández, quien se retira de la presente Sesión a partir de este momento, para atender un asunto de carácter personal.

6.2 En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: para poner a consideración el **asunto laboral, 04/2012** promovido por la **C. Silvia López Godinez**, se les hizo llegar la copia del proyecto del laudo, alguien tiene duda respecto del mismo?; nos puedes explicar brevemente el sentido Félix, por favor. En uso de la voz el Licenciado **José Félix Cárdenas Gaytán**: en este caso se está dictando el laudo absolutorio en razón de que hay pruebas contradictorias por parte de la actora, sobre la testimonial afirma que fue el día doce, otro testigo dice que el día quince, entonces no acreditó el despido, los testigos son contradictorios. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: alguien tiene alguna duda o comentario?, entonces nos toma la votación Secretario por favor.

SIN DISCUSIÓN EN EL PRESENTE ASUNTO

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado José Guillermo Vizcarra Casillas**, en funciones de Secretario General de Acuerdos por licencia concedida al Titular; resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Ausencia Justificada**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Unanimidad** de votos el Proyecto del laudo **04/2012.**

6.3 En uso de la voz el **Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena:** Presidente a ver si nos haces favor de darnos cuenta, como te lo he peticionado varias veces, de que se viene comentando de la situación jurídica de este Órgano Jurisdiccional. En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** te digo que no tengo mayor información, te lo digo sinceramente, está más informado Armando de lo que yo estoy, él si conoce a mucha gente, yo no conozco tanta, la verdad, te lo digo con

sinceridad. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada:** yo soy cualitativo no cuantitativo. En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** lo que se es lo que he platicado con todos ustedes. En uso de la voz el **Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena:** Presidente como representante nuestro, necesitas estar enterado de todo lo que se esté presentando. En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** te voy a decir mi opinión, creo que ni ellos saben bien ahorita qué onda. En uso de la voz el **Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena**: no hacer como que la Virgen te habla Presidente, necesitas tener información. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: yo creo que si alguien está pegado a ese tema eres tú Armando. En uso de la voz el **Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena**: dista mucho lo que me estas comunicando Presidente. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: yo se los estoy comunicando y en cuanto sepa algo se los comunicaré de inmediato.

- 7 –

Informe de la Presidencia

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Señor Secretario General de Acuerdos nos da cuenta sobre el siguiente punto del orden del día. En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos Licenciado **José Guillermo Vizcarra Casillas:** es el punto número **7 siete relativo a los asuntos que fueron presentados en la Secretaría General**

7.1 En uso de la voz en funciones de Secretario General de Acuerdos, **Licenciado José Guillermo Vizcarra Casillas**, por licencia concedida al Titular; doy cuenta al Pleno del oficio 290/2016 que presenta el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**, mediante el cual solicita se le excuse de conocer del expediente **II-1799/2016**, al actualizarse en la especie la causa de impedimento prevista en la fracción III del artículo 21 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por mayoría de **calificaron de legal la excusa presentada por el Magistrado Laurentino López Villaseñor**, lo anterior con el voto en contra del Magistrado Armando García Estrada; ello con fundamento en el artículo 65 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y 23 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado. Determinando turnar el asunto a la Tercera Sala Unitaria Presidida por el Magistrado Juan Luis González Montiel. Gírese oficio a la Dirección de Informática para que realice los movimientos necesarios en el sistema de turno.

7.2 En uso de la voz en funciones de Secretario General de Acuerdos, **Licenciado José Guillermo Vizcarra Casillas**, por licencia concedida al Titular; doy cuenta al Pleno del oficio sin número, suscrito por el

Magistrado Armando García Estrada, presentado en la Oficialía de Partes de este Tribunal el 12 doce de septiembre actual, mediante el cual acusa recibo de la sentencia relativa al Recurso de Reclamación 1217/2015, derivado del juicio administrativo IV-1032/2015.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, quedaron enterados del oficio citado con antelación.

7.3 En uso de la voz en funciones de Secretario General de Acuerdos, **Licenciado José Guillermo Vizcarra Casillas**, por licencia concedida al Titular; doy cuenta al Pleno del oficio sin número, suscrito por el Magistrado Armando García Estrada, presentado en la Oficialía de Partes de este Tribunal el 12 doce de septiembre actual, mediante el cual acusa recibo de la sentencia relativa al Recurso de Apelación 453/2016, derivado del juicio administrativo IV- 787/2014.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, quedaron enterados del oficio citado con antelación.

- 8 –

Conclusión y citación para próxima Sesión Ordinaria

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: No existiendo más asuntos que tratar, **siendo las 15:00 quince horas del día 13 trece de Septiembre del año 2016 dos mil dieciséis,** se dio por concluida la Sexagésima Quinta Sesión Ordinaria, convocando la Presidencia a la Sexagésima Sexta Sesión Ordinaria a celebrarse el día martes 20 veinte de Septiembre a las **11:00 once horas**, firmando la presente Acta para constancia los Magistrados integrantes del Pleno, en unión del Secretario General de Acuerdos, **Licenciado José Guillermo Vizcarra Casillas,** que autoriza y da fe.----------